



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 028-2026-GM/MPH

Huancavelica, 05 de febrero 2026

#### **VISTO:**

El Informe N° 016-2026-GGA-MPH., de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde remite el Plan Anual de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA, para su aprobación, a través de acto resolutivo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, prescribe que, los gobiernos locales son competentes para regular desarrollar y regular actividades y/o servicios, en materia de educación, medio ambiente, cultura, entre otros, conforme a ley;

Que, las municipalidades, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tienen como finalidad: "La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico";

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), aprobado con Resolución Ministerial N° 003-2023/MINAM, establece en la etapa 2.2.1 que, con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo, en el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-CM/MPH., se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, mediante Informe N° 005-2026-GGA/MPH/PEA-ZZO., el señor Zosimo Zanabria Olarte, Promotor en Educación Ambiental, remite el Plan Anual de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA, para su trámite y aprobación correspondiente, mediante acto resolutivo;

Que, mediante el documento de visto, el Gerente de Gestión Ambiental, remite el Plan Anual de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA, para su aprobación, mediante acto resolutivo, el mismo que tiene como objetivo general, promover la educación y cultura ambiental responsable en la población escolar y comunitaria para fortalecer la gestión ambiental local y fomentar la participación activa de la ciudadanía en la protección del medio ambiente;

Que, conforme a las normas precitadas, viendo que una de las facultades de la municipalidad es promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, siendo el Programa Municipal EDUCCA un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política



Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental, el cual ayudará a formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, asimismo permitirá la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, corresponde que se tenga un plan de Trabajo para el año 2026, a fin de implementar el Programa Municipal EDUCCA en la Provincia de Huancavelica; en consecuencia, corresponde aprobar el Plan Anual de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR el Plan Anual de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas en la presente disposición.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR al Gerente de Gestión Ambiental y a las demás áreas competentes de la ejecución tanto presupuestal, financiera y técnica del Plan Anual de Trabajo 2026 del Programa Municipal (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y el cumplimiento estricto de las especificaciones, objetivos y metas, observando las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerencia de Gestión Ambiental.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCVELICA  
*Héctor Riveros*  
Abog. Héctor Javier Riveros Carrhuapoma  
GERENTE MUNICIPAL